



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA PRIMERA INSTANCIA Nº INTERNO 118796 CUI

11001020400020210167700

ACCIONANTE: ÁLVARO MANUEL ANAYA NUÑEZ y LEDIS DEL CARMEN BARRIOS

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy diecinueve (19) de octubre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **JOSE FRANCISCO ACUÑA VIZYA**, el cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual resolvió: **PRIMERO. AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de ÁLVARO MANUEL ANAYA NÚÑEZ y LEDIS DEL CARMEN BARRIOS TORDECILLA. **SEGUNDO. ORDENAR** la Fiscalía 68 dela Dirección Nacional de Extinción de Dominio de Barranquilla, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas -contadas a partir de la notificación del presente fallo, tramiteo gestioneel requerimiento señalado en el auto de 11 de octubrede 2019 a fin de que la Dirección Seccional de Fiscalías del Atlántico se pronuncie sobre el particular, atendiendo las consideraciones realizadas en este proveído. **TERCERO. ORDENAR** que, si la decisión no es impugnada ante la Sala de Casación Civil de esta Corporación, se remita el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a los procesados CELESTINO ALAMILLA PEÑA, ORESTES OLIER JARABA, RAFAEL SILGADO MORELO, EFRAIN MORELOS BARRIOS, LUIS ARNULFO FORY COSME, a ROSIRIS BANDA REDONDO apoderada judicial de Álvaro Manuel Anaya Núñez años 1.999y 2.000, ANGELICA QUINTERO MONTES apoderada judicial de Álvaro Manuel Anaya Núñez para febrero de 1.999, GUILLERMO QUINTERO MONTES apoderado judicial de Oreste Olier Jaraba, Efraín Morelo Barrios, LUIS ARNULFO FORY, COSMEY RAFAEL SILGADO MORELOS, para marzo de 1999-de Álvaro Manuel Anaya Núñez para el año 2.000), DAMASO RODRIGUEZ PORTILLO apoderado judicial de Álvaro Anaya Núñez año 2.004 y a las demás partes e intervenientes dentro del proceso penal



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 118796 CUI

11001020400020210167700

ACCIONANTE: ÁLVARO MANUEL ANAYA NUÑEZ y LEDIS DEL CARMEN BARRIOS

radicado con número 130013107001200000050, quienes puedan verse perjudicados dentro del presente trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LÉONEL BLANCO MALDONADO

Oficial Mayor